

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000057

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00058

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	16/02/2026
Concepto :	REQUERIMIENTO DE REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HRGDV.		
		Moneda :	S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	UNIDAD	512000281240	KIT DE AFERESIS PARA OBTENCION DE PLAQUETAS SE REQUIERER: KIT DE AFERESIS DE PLAQUETAS PARA: - EQUIPO DE PLAQUETAFERESIS - MARCA: HAEMONETICS - MODELO: MCS+LN900 - SERIE: 09L188 - CONSOLUCION ACD DE 750 ML - GARANTIA: NO MENOR A 12 MESES SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



3

FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre- Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.
Actividad del POI:	Garantizar la producción y disponibilidad de hemocomponentes seguros y oportunos.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de kits de aféresis de plaquetas para Banco de Sangre.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la obtención segura, eficiente y de calidad de plaquetas por aféresis para la atención oportuna de pacientes que requieren soporte transfusional especializado.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de kits de aféresis de plaquetas compatibles con el equipo institucional, destinados a garantizar la producción de plaquetas por donante único y asegurar la continuidad del soporte transfusional en el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, conforme a la normativa vigente.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

ADQUISICIÓN DE KITS DE AFÉRESIS DE PLAQUETAS PARA BANCO DE SANGRE

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	KITS DE AFÉRESIS DE PLAQUETAS	UNIDAD	KIT DE AFÉRESIS DE PLAQUETAS PARA EQUIPO DE PLAQUETAFÉRESIS, MARCA: HAEMONETICS, MODELO: MCS+LN900, SERIE: 09L188, CON SOLUCIÓN ACD X 750 ML. GARANTÍA NO MENOR A 12 MESES.	4

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes a contratar autorizado por DIGEMID.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) o documentos alternativos como: ISO 13485 y/o FDA y/o CE y/o CLV.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

- No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía y/o fecha de expiración del Kit de aféresis no menor a 12 meses de caducidad a partir del ingreso en almacén, se aceptará una vigencia menor a la indicada con carta de compromiso de canje.

VII. MUESTRAS

- No aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes a contratar autorizado por DIGEMID.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) o documentos alternativos como: ISO 13485 y/o FDA y/o CE y/o CLV.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

[Firma]
Dra. Diana Leon Sierra
CMP 45293 RNE 31275
PATOLOGÍA CLÍNICA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



3

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El bien deberá ser entregado en ALMACÉN CENTRAL del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión – Abancay.

Plazo: La entrega se realizará en un máximo en 10 días calendario después de emitida la orden de compra.

X. CONFORMIDAD

Se otorgará cuando el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en el requerimiento, contrato u orden de compra, de acuerdo con el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad de los bienes entregados. Para el pago el contratista deberá presentar la recepción de almacén, la conformidad correspondiente y el comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Dra. Dámaris León Sierra
C.M.P. 45295 - R.N.L. 27275
PATOLOGÍA CLÍNICA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Cámara de comercio de Apurímac.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

Dra. Dilyria Leon Sierra
C.O.P. 46293 RNE 21275
PATOLOGÍA CLÍNICA

Firma
Área usuaria o técnica estratégica